



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DECLARATIVO DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00272-00
DEMANDANTE:	GUILLERMO GUETE DE AVILA
DEMANDADO:	ANGELA MARIA LIONES PASSO, JOSÉ AGUSTIN BULA GOMEZ y LUIS FERNANDO MUGNO BAENA

Surtido como está el término de la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas, sin que a la fecha hayan comparecido a notificarse los emplazados, designese, al Doctor HUGO ARMANDO DE BRIGARD CUELLO, identificado con cedula de ciudadanía # 1.065.582.756 de Valledupar y portador de la Tarjeta Profesional # 220.547, del Consejo Superior de la Judicatura, como Curador Ad - Litem de los demandados señores ANGELA MARIA LIONES PASSO identificada con la C.C. N° 1.193.436.492, JOSÉ AGUSTIN BULA GOMEZ Identificado con la C.C. N° 77.026.720 de Valledupar, Cesar y LUIS FERNANDO MUGNO BAENA identificado con C.C. N° 15.186.146 de Urumita; La Guajira, dicho cargo será ejercido en forma gratuita y su aceptación es de forzoso cumplimiento; asumido el nombramiento deberá concurrir a notificarse del auto que admite la demanda en el presente asunto del diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el numeral 7° del artículo 48° del Código General del Proceso.

Comuníquese a la citada esta designación, quien podrá ser ubicada en el siguiente correo electrónico hugodebrigardcuello@hotmail.com. Remítase copia de la demanda al correo electrónico, una vez aceptado el encargo, déjese la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1da4a03a9e3b0cb8cca6c50645a0a65521ff3921fb9e4464040340226e5b3b**

Documento generado en 07/03/2024 03:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>